

HISTORIA DE UNA REFORMA: LA ERA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Lic. Martha C. Bravo

El 28 de junio del presente año, con 105 votos a favor y 2 votos en contra se aprobó en el Senado el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. El día primero de julio, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, estaba publicada la nueva Ley, la cual entrará en vigor dentro de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

Pero ¿qué hay detrás de esta nueva Ley?, el historial no es sencillo, la legislación en materia de propiedad industrial en nuestro país se ha visto reformada y obligada a adaptarse a una serie de compromisos que hemos asumido con las grandes economías.

Nos hemos ido adaptando a un mundo globalizado amante de la propiedad intelectual, de la inventiva, y de la creación del ser humano. México, un país en vías de desarrollo, se convierte en una pieza indispensable en temas de protección derivado de la mano de obra barata, nuestra posición geográfica y nuestras alianzas comerciales, los ojos del mundo no nos pierden de vista.

Entramos al juego de los titanes y esperan de nosotros resultados, la época en que México firmaba acuerdos, pero tardaba años en implementarlos y darles cumplimiento poco a poco va quedando atrás, el mundo exige resultados.

No podemos hablar de una sola iniciativa de Ley, las Comisiones de Economía, Salud, y Estudios Legislativos Segunda, del Senado de la República, estudiaron cuatro diversas iniciativas para llegar a una nueva Ley:

- a) La iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, presentada por el Senador Noé Fernando Castañón Ramírez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- b) La iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de la Propiedad Industrial, presentada por el Senador Ernesto Pérez Astorga, del Grupo Parlamentario de Morena.
- c) La iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Propiedad Industrial, presentada por el Senador Marco Antonio Gama Basarte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- d) Y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V, al artículo 165 de la Ley de la Propiedad Industrial, en materia de declaración de protección de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas, presentada por el Senador Roberto Juan Moya Clemente del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Además de estas iniciativas, se tomaron en cuenta los requerimientos establecidos por el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, por el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, entre otros.

Adicional, el 5 de febrero del presente año, la Comisión de Economía realizó el Foro «Propiedad Industrial: retos y oportunidades ante el escenario mundial», en donde se escucharon las inquietudes de académicos, profesionistas en la materia, y la propia administración federal, con el fin de identificar temas sensibles que deberían ser atendidos por la nueva Ley, como:

- a) Variaciones de uso en invenciones, en donde se buscó que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) vele por el dominio público e impida el doble patentamiento.
- b) El registro de marca multiclase, el cual, el IMPI dictaminó que no era viable, derivado de su complejidad, manteniendo así el esquema «uniclase» que ha aplicado en nuestro país.
- c) Prácticas monopólicas y oligopólicas, en donde se esperaba que el IMPI pudiera actuar frente a dichas prácticas, sin embargo, se decidió que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) seguirá siendo la encargada de determinar cuándo se está cometiendo una práctica monopólica.
- d) Determinación de daños y perjuicios, se facultó al IMPI para poder determinar los daños y perjuicios derivados de una infracción, lo cual representa un gran avance y ventaja en temas de protección de Propiedad Industrial.
- e) Plazos para contestaciones y requerimientos, con el fin de agilizar los trámites se solicitó que la nueva Ley redujera los plazos de respuesta, sin embargo, después de un análisis se dictaminó que se mantendrían los mismos plazos, con el fin de facilitar la presentación de documentos originales que el IMPI pudiera solicitar.

Sin duda, tenemos un gran avance en materia de propiedad industrial y por primera vez se prevén temas como que un tercero pueda certificar indicaciones geográficas, la conciliación como medio alternativo de solución de controversias, el establecimiento de la Cláusula Bolar, entre muchos otros.

De acuerdo con Francis Gurry «la propiedad industrial es un marco normativo y su finalidad es generar un entorno propicio para la innovación y estimular la inversión en ella, por lo tanto, crea un cauce para que nuevas tecnologías y signos visibles puedan comercializarse y darse a conocer en todo el mundo».

Es momento de ver en la propiedad industrial un aliado, que haga crecer nuestra economía y explotar la inventiva mexicana, para que, cuando se hable de ella, nos refiramos a inventos que cambian el mundo y no solo al don de dar un doble sentido a cualquier palabra.